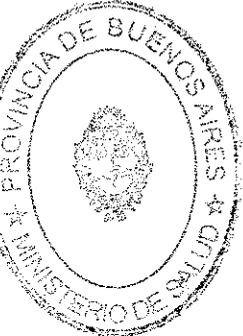


LA PLATA, 16 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2926-106/16, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Horacio Luís ALCORTA, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y



CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta que por Decreto N° 381/16, Antonio Mario BRUNETTI, cesó en dicho cargo;

Que la presente designación se tramita teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la presente designación se efectúa a partir del 1 de marzo de 2016, conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;



Que lo tramitado por el presente, se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Ejecutivo, 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

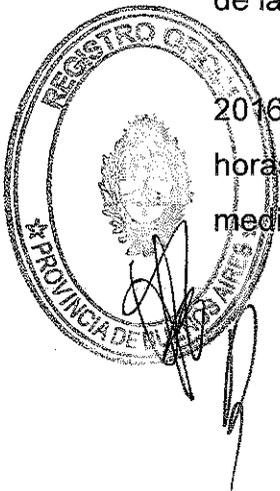
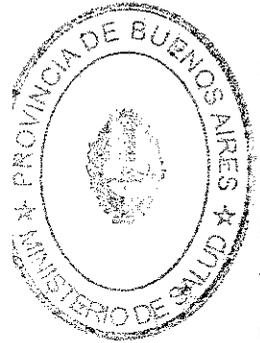
Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Urología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo de dicho establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, el causante reservará, hasta el 27 de diciembre de 2016, las funciones de Jefe de Unidad de Internación Urología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, asignadas por concurso mediante Resolución N° 5755/12;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

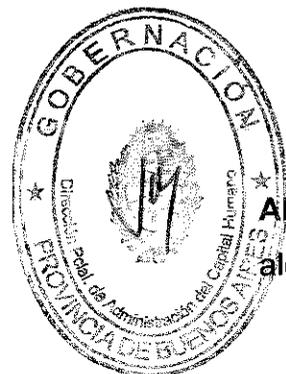
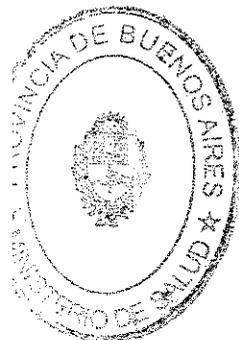
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

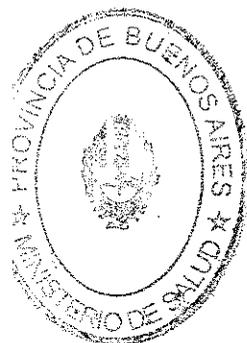
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1º del Decreto N° 618/16, la medida dispuesta por el presente.

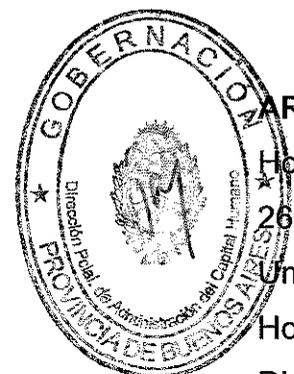
ARTÍCULO 2º. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Horacio Luis ALCORTA (D.N.I. 11.492.255 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 266.288).



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Urología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

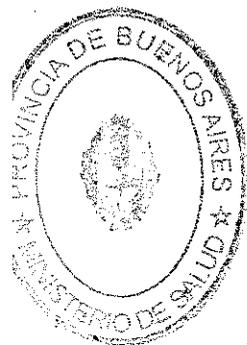


ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, Horacio Luís ALCORTA (D.N.I. 11.492.255 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 266.288), reservará hasta el 27 de diciembre de 2016, las funciones de Jefe de Unidad de Internación Urología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución N° 5755/12, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús - Programa: 0038 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria –

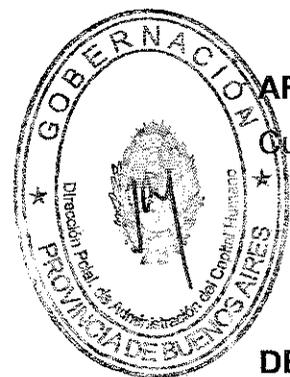


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



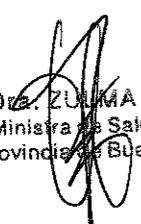
Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

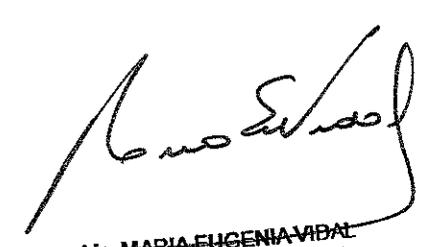


ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1139


Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires

